



Resolución N° 0089  
Lanús 23 MAR 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. DELLA TORRE, ARIEL ANDRES** por medio del expediente D/846157/10, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en la calle **EVA PERON 1901** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 04/02/10 obrante a fs. 6 se desprende que se ajusta a los Arts. 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
<b>INFORMANTE</b>
AUXILIAR

Dr. JUAN CARLOS BISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dra. LARA DALINA VILLALBA

Directora  
Dirección Habilitación Comercial



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL